

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEBATARIA



Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2015/APCI-DE

Lima, 27 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 00290-2014-CG/SOA del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, de fecha 13 de mayo de 2014, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General, manifiesta que mediante Informe N° 225-2014-CG/CEDS, de fecha 08 de mayo de 2014, se ha designado a la Sociedad de Auditoría Toralva & Asociados Sociedad Civil para realizar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios presupuestales 2013 y 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2014/APCI-OGA, de fecha 27 de mayo de 2014, se designó a la Comisión Especial de Cautela de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, suscribiéndose posteriormente el Contrato de Auditoría Externa;

Que, el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG establece que la Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe; quien integrará la CEC, en calidad de Presidente;



Que, la mencionada disposición añade que en el caso de auditorías financieras se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, la Resolución Administrativa N° 017-2014/APCI-OGA, de fecha 27 de mayo de 2014, mediante la cual se designó a la Comisión Especial de Cautela de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional fue expedida ante la situación excepcional de APCI, de no contar con Director Ejecutivo;

Que, habiéndose designado a la suscrita como Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y considerando que algunos de los integrantes de la Comisión de Cautela han dejado de prestar servicios a APCI; y en el marco de la nueva normatividad aplicable, se ha visto por conveniente designar a una nueva Comisión Especial de Cautela;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

De conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias y la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión Especial de Cautela en la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio 2014, la misma que se encuentra conformada por los siguientes integrantes:

